

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA**

**Extracto del Acuerdo de Pleno de fecha 20 de febrero de 2020 del Ayuntamiento de Ayala por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a las asociaciones y grupos del municipio en materia cultural, deportiva y social, año 2020**

BDNS(Identif.): 523249

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523249>)

**Primero: Beneficiarios**

Podrá solicitar subvención cualquier asociación sin ánimo de lucro y/o particular que esté interesado en promover o realizar programas o actividades de carácter cultural, deportivo y social que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o interés social para todo el municipio de Ayala, durante este año 2020, que reúnan los requisitos fijados en las bases.

También podrán ser beneficiarios el AMPA de la Ikastola Etxaurren, y los centros de enseñanza con sede en Ayala, siempre que persigan los mismos fines de la presente convocatoria y que dichas ayudas sirvan para sufragar aquellas actividades organizadas fuera del ámbito académico-escolar.

También podrán acceder a la subvención para la celebración del Olentzero y la celebración de la cabalgata de Reyes las Juntas Administrativas, siempre que se ajusten a los mismos fines de la presente convocatoria.

**Segundo: Objeto**

Desarrollo de programas complementarios a los municipales consistentes en actividades de carácter cultural, deportivo y social que promovidas por las y los solicitantes tengan por objeto el fomento de actuaciones de actividad pública o interés social contribuyendo así a alcanzar los objetivos previstos por las áreas del Ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación.

**Tercero: Bases Reguladoras**

Se publicarán en el BOTHA y en la BNDS.

Así mismo, las bases y el modelo de solicitud normalizado están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ayala: [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus).

**Cuarto: Cuantía**

La dotación económica de la presente convocatoria es de 35.000 euros.

El importe máximo que una asociación podrá solicitar para actividades y proyectos a lo largo del año 2020 no podrá superar los 6.000,00 euros.

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes**

Un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

**Sexto: Otros datos**

Se deberán presentar cumplimentados todos los anexos correspondientes a la solicitud y cuando se presente la justificación, los correspondientes a la justificación.

La justificación deberá presentarse antes del 31 de enero del 2021 (incluido).

Respaldiza, a 10 de septiembre de 2020

*El Alcalde-Presidente*

**GENTZA ALAMILLO UDAETA**